



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 08 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Expediente N° 009-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior promovido por don JOSE MIGUEL TRILLO VILLALOBOS y doña CARMEN ROSA HUARACC CARDENAS, el Informe N° 225-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 21 de abril de 2023, y el Informe N° 436-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 07 de setiembre de 2023 del Encargado del Proceso No Contencioso Separación Convencional y Divorcio Ulterior y el Acta de Ratificación de la Solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2013-JUS/DGJC del 01/03/2013, la Dirección General de Justicia, declaró procedente y en consecuencia dispuso la anotación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, con el N° 153 en el registro de municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 45-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa, renovó la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco (05) años contados a partir de la fecha;

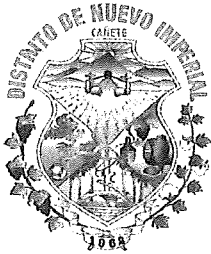
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDNI de fecha 16-06-2015, se aprobó incluir el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, estableciendo los procedimientos de tipo A) Separación Convencional y B) Divorcio Ulterior, indicando los requisitos y tasas correspondientes;

Que, con Expediente N° 009-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, don JOSE MIGUEL TRILLO VILLALOBOS identificado con DNI N° 43436835 y doña CARMEN ROSA HUARACC CARDENAS identificada con DNI N° 21548769, de mutuo acuerdo solicitan se declare la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, respecto de su matrimonio realizado el 05 de setiembre de 2014, ante la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, Distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, los solicitantes presentan Declaración Jurada del Último Domicilio Conyugal, Partida de Matrimonio Original y demás requisitos solicitados;

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 29227 y el artículo 11° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se han verificado el cumplimiento de los requisitos

Resolución de Alcaldía N° 260-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

exigidos en el artículo 5° de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 225-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó por consiguiente y teniendo en cuenta los documentos antes citados, en concordancia con la normativa vigente, opinó que es procedente la solicitud presentada por los señores: JOSE MIGUEL TRILLO VILLALOBOS y doña CARMEN ROSA HUARACC CARDENAS;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, contando con la presencia de ambos solicitantes, ratificándose en su decisión de separarse, ejecutándose el Procedimiento A) dispuesto por el TUPA de esta Entidad;

Que, según Informe N° 436-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informó que por consiguiente y teniendo en cuenta el documento antes citado y en concordancia con la normativa vigente, opinó que se proceda a emitir la resolución de alcaldía que declare la separación convencional de don JOSE MIGUEL TRILLO VILLALOBOS y doña CARMEN ROSA HUARACC CARDENAS;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227;

Por las consideraciones expuestas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la separación convencional de los cónyuges don JOSE MIGUEL TRILLO VILLALOBOS identificado con DNI N° 43436835 y doña CARMEN ROSA HUARACC CARDENAS identificada con DNI N° 21548769, de mutuo acuerdo solicitan se declare la SEPARACIÓN CONVENCIONAL, respecto de su matrimonio realizado el 05 de setiembre de 2014, ante la Municipalidad del Centro Poblado Carmen Alto, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima; suspendiéndoles los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que transcurrido dos meses después de emitida la presente Resolución, uno de los cónyuges podrá solicitar el Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y publicación del presente acto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Resolución de Alcaldía N° 260-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 2